



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintidos (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-011-2017-00319-00
Demandante	Grupo Afin Farmacéutica S.A.S
Demandado	Logissalud S.A.S.
Auto	Nº 260V
Decisión	Incorpora al expediente, no toma nota y expide oficios

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio 517V del 26 de julio de 2017, en donde la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, inscribe la medida de embargo de establecimiento de comercio LOGISSALUD e indica que se presenta concurrencia de embargos, dado que también esta embargado por la Secretaria de Hacienda de Medellín, concurrencia de la cual no se toma nota porque el proceso en este Despacho se terminó por pago total desde el 3 de septiembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que no se observa que los oficios donde se informa el levantamiento de las medidas cautelares fueron retirados una vez termino el proceso, se ORDENA que por medio de la Oficina Judicial que le presta apoyo a esta Dependencia se expidan los mismos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.